

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 1977

NÚM. 211

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente a las obras de ELECTRIFICACION EN A. T. DE LA FINCA DE «LAS MATILLAS», EN BUSTILLO DEL PARAMO, ejecutadas por el adjudicatario AGRO-INDUSTRIAL Y MINERA, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 2 de septiembre de 1977.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

4242 Núm. 1885.—520 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Recibidas definitivamente las obras de urbanización de la calle Goya y un tramo de la de Padre Vitoria y de las calles Peña Pinta, Pico Agujas y Los Beyos, ejecutadas por la Empresa Tradeco, S. A., y habiendo por ello de efectuarse la devolución a la expresada de la fianzas que constituyó para garantizar el cumplimien-

to de los contratos, se hace público que, durante el plazo de quince días, todos aquellos que creyeran tener algún derecho exigible a la adjudicataria, por razón de dichos contratos, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren pertinentes.

León, 7 de septiembre de 1977.—El Alcalde, José María Suárez González.
4228 Núm. 1883.—420 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

Haciendo uso de la autorización concedida a las Corporaciones Locales por el art. 1 del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, sobre celebración de convocatorias de pruebas selectivas para la provisión por el personal que presta servicios con el carácter de interino, temporero o contratado, como funcionarios de carrera, de las plazas que vienen ocupando con carácter distinto al de propiedad, se convoca concurso-oposición restringida para cubrir una plaza de Arquitecto Municipal de esta Corporación, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.—Normas Generales.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición restringida para el personal que se encuentra comprendido en los supuestos del artículo 1 del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, de una plaza de Arquitecto Municipal del Ayun-

tamiento de Ponferrada, encuadrada en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Técnicos, clase técnico superior, dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente cinco (5), pagas extraordinarias y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2. El concurso-oposición se registrará por lo que se establece en las presentes bases y se ajustará a lo señalado en el Reglamento General para ingresar en la Administración pública en cuanto no está previsto en esta convocatoria.

1.3. La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades para el ejercicio profesional, no pudiendo realizar trabajos para particulares dentro del ámbito del Término Municipal.

2.—Requisitos de los aspirantes.

Para poder tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- Ser español.
- De acuerdo con lo establecido en el art. 2 del Real Decreto 1409/77, de 2 de junio, queda dispensada la edad límite.
- Estar en posesión del título de Arquitecto Superior, exigido cuando se efectuó el nombramiento.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

f) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

g) Haber ingresado con carácter interino, temporero, eventual o contratado, para prestar las funciones de Arquitecto Municipal del Ayuntamiento de Ponferrada, con anterioridad al día primero de junio de 1977, y estar prestando servicio en tal fecha y desde la misma hasta la publicación de esta convocatoria ininterrumpidamente.

3.—Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición dirigirán la correspondiente solicitud al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ponferrada, y en ella los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base segunda, aportando certificación acreditativa del apartado g) y especialmente respecto de la fecha de ingreso, en la forma establecida en el art. 2.1. primera del Real Decreto 1409/77 de 2 de junio.

3.2. Las instancias o documentos exigidos se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto el anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*. Igualmente podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.3. Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 5.000 pesetas serán satisfechos por los concursantes al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el concurso-oposición.

4.—Admisión de candidatos.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y del Estado, y será expuesto en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de 15 días a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha

pública asimismo en la forma indicada.

4.2. Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes.

5.—Tribunal Calificador.

5.1. El Ayuntamiento de Ponferrada designará el Tribunal calificador y los miembros suplentes por resolución que se publicará en el *Boletín Oficial del Estado*, debiendo poseer los Vocales el título de Arquitecto Superior.

5.2. El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ponferrada o concejal en quien delegue.

Vocales: Un Arquitecto designado por el Colegio de Arquitectos de León y Asturias.

Un representante del Profesorado Oficial.

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Actuará de Secretario, con voz y voto, el Secretario General del Ayuntamiento de Ponferrada o funcionario en quien delegue.

Se nombrarán, además, tantos vocales suplentes como titulares.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6.—Comienzo y desarrollo del proceso selectivo.

6.1. No podrá exceder de cuatro meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de las pruebas selectivas.

6.2. El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que hayan de celebrarse los ejercicios, publicándolo en el *Boletín Oficial del Estado* al menos, con diez días hábiles de antelación.

6.3. En el supuesto de que los ejercicios hayan de realizarse en varias sesiones, atendiendo al número de aspirantes concurridos, se anunciará por el Tribunal en el mismo periódico oficial el día, hora y lugar en que haya de celebrarse el sorteo que determinará el orden de actuación de los aspirantes durante el concurso-oposición.

6.4. Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los concursantes-opositores para que acrediten su identidad.

6.5. Asimismo, si en cualquier momento llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la Jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la solicitud para tomar parte en el concurso-oposición.

FASE DE OPOSICION

7.—Ejercicios y calificaciones.

7.1. Primer ejercicio: Urbanismo. Comprenderá tres sesiones:

- Examen y crítica del proyecto de un Plan General de Ordenación.
- Examen y crítica de un Plan Parcial de Ordenación.
- Desarrollo en grado de avance del Plan Parcial de Ordenación de los documentos gráficos y memoria sucinta de una unidad vecinal o unidad de barrio.

El tiempo de que dispondrán los concursantes-opositores para la realización de cada una de las pruebas a que se refieren las tres sesiones de este primer ejercicio será de tres, dos y cuatro horas, respectivamente.

Este primer ejercicio, en su conjunto se valorará de 0 a 10 puntos, obtenida esta puntuación de la media aritmética de las tres sesiones que también se valorarán de 0 a 10 puntos.

7.2. Segundo ejercicio: Infraestructura.

Comprenderá dos sesiones:

- Examen y crítica de un proyecto de urbanización.
- Diseño de los esquemas de servicio y memoria sucinta correspondiente a un Plan Parcial de Ordenación.

Para la realización de estas pruebas dispondrá el concursante opositor de un tiempo máximo de tres y dos horas, respectivamente.

Este segundo ejercicio, en su conjunto se valorará de 0 a 10 puntos, obtenida esta puntuación de la media aritmética de las dos sesiones que también se valorarán de 0 a 10 puntos.

7.3. Tercer ejercicio: Arquitectura. Comprenderá tres sesiones:

- Examen y crítica de un proyecto de edificio.
- Análisis de la memoria, mediciones y presupuesto de dicho proyecto, señalando si los materiales empleados son los aconsejables y si cumplen las Ordenanzas vigentes municipales.
- Propuesta de mejoras en cuanto a planta, materiales

de instalaciones, atendiendo al tipo de la vivienda, a la situación y al clima.

El tiempo de que dispondrán los concursantes-opositores para la realización de cada una de las pruebas a que se refieren las tres sesiones de este tercer ejercicio será de tres, tres y cuatro horas, respectivamente.

Este tercer ejercicio, en su conjunto se valorará de 0 a 10 puntos, obtenida esta puntuación de la media aritmética de las tres sesiones que también se valorarán de 0 a 10 puntos.

7.4. Cuarto ejercicio: Administración.

Comprenderá una sola sesión para responder por escrito y durante un plazo máximo de una hora sobre uno de los cinco temas, sacado por sorteo, siguientes:

- a) Ideas generales sobre Contratación Local: Subastas, concursos-subastas, concursos y conciertos directos. Certificaciones de obras, garantías, recepciones provisionales y definitivas. Revisión de precios.
- b) Industrias Molestas, Insalubres o peligrosas. Espectáculos públicos. Piscinas.
- c) Ejercicio de las facultades relativas al uso y edificación del suelo. Plazos de edificación y enajenación forzosa de propiedades. Inclusión de fincas en el Registro Municipal de Solares y otros inmuebles de edificación forzosa.
- d) Intervención en la edificación y uso del suelo. Licencias de obras. Declaración de fincas en estado ruinoso.
- e) La expropiación para planes de urbanismo en la Ley del Suelo.

Este cuarto ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos.

7.5. Todos los tiempos expresados en los párrafos anteriores para cada sesión o prueba se entenderán como máximos, pudiendo determinar tiempos menores el Tribunal quien asimismo podrá disponer que las sesiones de un mismo ejercicio se celebren conjuntamente en el mismo acto.

7.6. El papel a utilizar por los concursantes - opositores será proporcionado por el Tribunal, foliado y sellado y corresponderá a las medidas UNE A-4 para las hojas de escritos, facilitándose asimismo papel transparente de la medida y formato que se estime oportuno para los trabajos graficados.

7.7. Los ejercicios una vez entregados por los aspirantes serán incluidos en un sobre que facilitará el Tribunal y seguidamente cerrado y firmado conjuntamente por el aspirante.

7.8. Para considerar superada la fase de Oposición, se deberá alcanzar la puntuación 5, obtenida esta puntuación final de la fase de oposición como la media aritmética de los cuatro ejercicios.

7.9. FASE DE CONCURSO.

Seguidamente a la oposición el Tribunal procederá a calificar los méritos alegados y justificados por cada uno de los aspirantes, conforme al baremo anexo a las bases y que a continuación se detallan. La suma de esta puntuación no podrá exceder en ningún caso de 10 p.

BAREMO:

- a) Especialidad de Urbanismo en la carrera: 0,50 puntos.
- b) Haber desempeñado con suficiencia y responsabilidad en este Ayuntamiento u otro de similares características, la plaza de Arquitecto Municipal, por cada año de servicio o fracción: 1,00 punto.
- c) Calificación final de carrera: Notable: 0,50 puntos. Sobresaliente 1,00 punto.
- d) Intervención en el proyecto y dirección de obras para este Ayuntamiento u otros, por cada obra: 0,25 puntos.
- e) Redacción o colaboración en proyectos de planeamiento urbanístico: Máximo: 1,00 punto.

8.—CALIFICACION DE LOS ASPIRANTES.

8.1. La calificación definitiva será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las dos fases, oposición y concurso.

8.2. Concluidas las pruebas, los aspirantes que las hubieren superado, serán clasificados por orden descendente de puntuación, formulándose por el Tribunal la expresión concreta de la persona que hubiere obtenido la máxima puntuación.

8.3. El Tribunal elevará su propuesta a la autoridad competente para la elaboración por ésta de la correspondiente propuesta de nombramiento.

8.4. Juntamente a dicha propuesta, remitirá a los exclusivos efectos previstos en el art. 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los aspirantes que hubieran superado la puntuación mínima exigida para las dos fases, oposición y concurso (cinco puntos en cada una).

9.—PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

9.1.—El aspirante que figure seleccionado deberá presentar en la Secretaría General del Ayuntamiento de Ponferrada, la documentación siguiente:

- a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- b) Copia autenticada o fotocopia; que deberá presentarse acompañada de original para su compulsión, del título de Arquitecto.
- c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.
- e) Declaración jurada acreditativa de no haber sido separado del servicio del Estado, de sus Organismos autónomos o de la Administración Local, como consecuencia de expediente disciplinario o de fallo del Tribunal de honor.
- f) En el supuesto de opositor femenino, certificado de haber cumplido el Servicio Social o de estar exento del mismo.

9.2. El plazo de presentación de la documentación será el de treinta días hábiles a partir de la publicación de la propuesta del Tribunal.

9.3. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Si dentro del plazo indicado la persona seleccionada no presentare los documentos señalados en las normas anteriores, salvo causa de fuerza mayor, no podrá ser nombrado Arquitecto Municipal, quedando capacitado el Ayuntamiento ya sea para anular todas las actuaciones sin

perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia formulada para tomar parte en el concurso-oposición, o bien cubrir la plaza con el opositor que figure en segundo lugar en el acta a que se hace referencia en la norma 8.3 de esta convocatoria, formalizándose por la autoridad correspondiente la complementaria propuesta de nombramiento que sea pertinente como consecuencia de esta actuación.

10.—Nombramiento.

Por el Ayuntamiento de Ponferrada se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario Municipal a favor del opositor interesado, publicándose en el *Boletín Oficial del Estado* orden en que se disponga dicho nombramiento.

11.—Toma de posesión.

11.1. En el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo ante el Secretario General de la Corporación.

11.2. El Ayuntamiento de Ponferrada podrá conceder a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de quince días, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican los intereses del Ayuntamiento.

12.—Norma final.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éste y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Ponferrada, 22 de septiembre de 1977.—El Alcalde, José Morán Rodríguez.

4204 Núm. 1880.—11.260 ptas.

Administración de Justicia

*Juzgado de Instrucción
número uno de Ponferrada*

Requisitoria

Pedro Ovalle Martínez, nacido en Narayola (León), el día 3 de junio de 1924, hijo de Cruz y de Leonor, casado, pensionista, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada (León), a constituirse en prisión, previniéndole que de no hacerlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que haya lugar, pues así lo tengo acordado en el sumario n.º 7/77, sobre lesiones en agresión. Al propio tiempo ruego a

todas las Autoridades procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea ingresado en prisión a disposición de este Juzgado.

Ponferrada, 7 de septiembre de 1977.—El Juez de Instrucción (ilegible). 4209

Juzgado de Instrucción de Cervera de Pisuerga (Palencia)

Anulación de requisitoria

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta villa y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en pieza separada de situación personal del sumario 20 de 1977, sobre robo,

Se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, número 147, correspondiente al jueves, 30 de junio de 1977, llamando al procesado Javier Celada Arias, nacido el 12 de febrero de 1955, en Trobajo del Camino, hijo de Anselmo-Antonio y de Laureana, soltero, sin profesión especial y vecino que fue de dicho Trobajo del Camino, en razón de haber sido hallado y reducido a prisión.

Y, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, expido el presente en Cervera de Pisuerga, a seis de setiembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario Judicial (ilegible). 4215

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.452/77, seguidos a instancia de Mutualidad L. del Carbón del Noroeste, contra Verísimo Prieto Castro y otra, sobre responsabilidad-pensión invalidez.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día veintiocho de octubre, a las diez quince de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Hullera Oeste de Sabero, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a siete de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—José Luis Cabezas Esteban.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 4241

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

del Canal de Villadangos

SINDICATO DE RIEGOS

Exposición al público del padrón de Riegos y Votos.

Se pone en conocimiento de todos los partícipes de esta Comunidad, residentes o no en la zona regable, que a

partir de esta fecha y por espacio de quince días, se hallan a disposición de los mismos en esta Comunidad, para su examen, el padrón general que expresa nombre, apellidos, superficies y votos que a cada uno corresponden, referentes al terreno regable en 1977.

De los datos de cada pueblo de la zona regable, se envía una copia a su Vocal, pudiendo informarse de ella ante el mismo y formular las reclamaciones que sean procedentes.

La carencia de reclamaciones a tales datos, hace firmes los mismos para todos los efectos hasta el próximo padrón, y para sobre ellos imponer las derramas correspondientes de obligado pago.

Lo que se anuncia para general conocimiento y efectos.

Villadangos del Páramo 7 de septiembre de 1977.—El Presidente, Francisco Fernández Juan.

4244 Núm. 1886.—620 ptas.

Comunidad de Regantes

DE SAN ISIDRO

Villapadierna

Se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de S. Isidro, de Villapadierna, para el día 2 de octubre del presente año, a las dieciséis horas en el lugar de costumbre, en Villapadierna, en primera convocatoria para celebrar la Junta General ordinaria con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º Examen de la memoria semestral presentada por el Sindicato.

2.º Tratar la forma de arreglar la acequia 1.ª de Airones de Abajo.

3.º Ruegos y preguntas.

Villapadierna, a 12 de septiembre de 1977.—El Presidente, Leonides Fernández.

4245 Núm. 1889.—400 ptas.

Gesfide, S. A.

GESFIDE, S. A., Sociedad Gestora de Fondos de Inversión Mobiliaria, comunica a todos los efectos, el extravío del certificado Multifondo MPI número 2.299 por 92,174 participaciones, junto con su póliza de Agente de Bolsa, a nombre de D. José Alonso Prieto y D.ª Natividad Martínez Miguélez.

Por ello, de acuerdo con lo estipulado en nuestro Reglamento de Gestión, si en el plazo de 60 días no aparece dicha documentación, se procederá a la emisión de un duplicado que sustituya y anule a la extraviada.

Barcelona, 6 de septiembre de 1977. El Director Asesoría y Correspondencia, M.ª Rosa Tarragó.

4243 Núm. 1887.—360 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1977